

el capital social en la cifra de 28.848,58 euros, mediante la amortización de 480 acciones, representadas por títulos nominativos, todas ellas en autocartera de la propia sociedad, quedando consiguientemente modificado en tal sentido el artículo 5 de los Estatutos Sociales. El nuevo capital social queda fijado en 31.252,63 euros.

Todo lo cual se comunica a los efectos de lo dispuesto en los artículos 165 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Manresa, 5 de mayo de 2008.—Miguel Navarro Deix, Administrador único.—39.527.

ITASPAVA, S. L. U.
(Sociedad absorbente)

VALLE VERDE PALMA, S. L. U.
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

El socio único de «Itaspava, Sociedad Limitada» y «Valle Verde Palma, Sociedad Limitada», en ejercicio de las competencias propias de la Junta general que confiere el artículo 127 de la Ley de Sociedad Limitada decidió, el 6 de junio de 2008, fusionar las dos entidades, con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida.

La fusión se acordó sobre la base del proyecto de fusión de fecha 30 de abril de 2008. Ambas sociedades se encuentran íntegramente participadas, de forma directa, por la sociedad italiana «Calzaturificio Valleverde, Società Per Azioni» siendo por tanto de aplicación lo dispuesto en el artículo 250 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas (TRLSA).

En cumplimiento del artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como solicitar su entrega o envío gratuitos.

Igualmente se hace constar el derecho de oposición que corresponde a los acreedores y obligacionistas, en el plazo y términos establecidos en los artículos 166 y 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 6 de junio de 2008.—Andrea Tani, Administrador único de ambas sociedades.—39.085.

2.ª 17-6-2008

JOSÉ VICENTE ALONSO FOMBONA

En el procedimiento de ejecución número 30/08 de este Juzgado de lo Social n.º 1 de Gijón, seguidos contra el deudor José Vicente Alonso Fombona se ha dictado auto con fecha 14/05/08, por el que se declara la insolvencia total de José Vicente Alonso Fombona por importe de 888,98 euros.

Gijón, 4 de junio de 2008.—La Secretaria Judicial, Doña Carmen Villar Sevillano.—39.265.

LA HACIENDA DEL CACIQUE, S. L.

Declaración de insolvencia provisional

Don Florencio E. Sánchez García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Salamanca,

Hago saber: Que en el expediente de ejecución número 53/2008 se ha dictado auto en cuya parte dispositiva. Se acuerda: Declarar la insolvencia total, con carácter provisional, de la empresa ejecutada La Hacienda del Cacique, S. L., en las presentes actuaciones por la cantidad de 2.700 euros de principal.

Salamanca, 5 de junio de 2008.—El Secretario Judicial.—39.169.

LA PALMA JARDÍN RESORT, S. L.

(Sociedad absorbente)

LOS JARDINES CELTAS, S. L.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones concordantes (artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada), se hace público para general conocimiento que las Juntas Generales celebradas el 30 de Enero del 2008, aprobaron por unanimidad el acuerdo de fusión, en virtud del cual La Palma Jardín Resort, S.L., absorbe a «Los Jardines Celtas, S.L., Unipersonal (Sociedad absorbida), adquiriendo la primera por sucesión universal todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida. Dicha fusión se aprobó de conformidad con las menciones recogidas en el proyecto de fusión redactado y suscrito por los administradores de las sociedades intervinientes, cuyo depósito quedó efectuado en el Registro Mercantil de Santa Cruz de la Palma el día 17 de abril de 2008.

Según prevé el artículo 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de cada una de las sociedades participantes en la fusión, de obtener el texto íntegro de los Acuerdos de fusión, adoptados y de los Balances de fusión cerrados a 31/12/2007.

De acuerdo con lo establecido por el artículo 242 y siguientes de la Ley de Sociedades Anónimas, aplicables por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitadas, se hace constar el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades participantes en la fusión, podrán oponerse a la misma en los términos previstos en el artículo anterior, durante el plazo de un mes contados a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Los Llanos de Aridane, 25 de abril de 2008.—Los Administradores de las dos Sociedades: Diego Capote Cámara y Úrsula Ulrich Fuchs.—39.275. 2.ª 17-6-2008

LANDABERRI, SOCIEDAD COOPERATIVA RESPONSABILIDAD LIMITADA IKASTOLA LANDABE

Declaración insolvencia

Doña Ana Isabel Abancéns Izcue, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de San Sebastián.

Hago saber: Que en la ejecutoria 29/08 seguida contra el deudor «Landaberrri, Sociedad Cooperativa Responsabilidad Limitada Ikastola Landabe», se ha dictado el 4 de junio de 2008 auto por el que se ha declarado la insolvencia, por ahora, de la referida deudora, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes.

La deuda pendiente de pago es la de 17.053 euros de principal y de 3.410 euros calculados para intereses y costas.

Donostia-San Sebastián, 4 de junio de 2008.—La Secretario.—39.262.

LAS PALMAS BUS, SOCIEDAD ANÓNIMA

Junta general extraordinaria

Dando cumplimiento al acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de esta sociedad, en su sesión del día 14 de mayo de 2008, por medio de la presente se convoca a los señores accionistas de la entidad mercantil «Las Palmas Bus, Sociedad Anónima» a la reunión de la Junta general que con el carácter de extraordinaria se celebrará, en primera convocatoria, el día 23 de julio del presente año 2008, a las veinte horas, en primera convo-

ocatoria, en los salones del Hotel Iberia, sito en la avenida Alcalde Ramírez Bethencourt, número 47, de esta ciudad, y, caso de no existir quórum suficiente en dicho día, se celebrará en segunda convocatoria, al día siguiente, 24 de julio, jueves, en el mismo Hotel Iberia, y a la misma hora señalada para la primera convocatoria, para tratar del siguiente

Orden del día

Primero.—Informe del Presidente.

Segundo.—Examen y aprobación, si procede, de las cuentas anuales, conteniendo la memoria, Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias y gestión social del ejercicio 2006, así como de la gestión del Consejo de Administración durante dicho ejercicio.

Tercero.—Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación de resultados del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2006.

Cuarto.—Examen y aprobación, si procede, de las cuentas anuales, conteniendo la Memoria, Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias y gestión social del ejercicio 2007, así como de la gestión del Consejo de Administración durante dicho ejercicio.

Quinto.—Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación de resultados del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2007.

Sexto.—Ruegos y preguntas.

Séptimo.—Lectura y aprobación del acta de la presente reunión, o designación de Interventores para tal cometido.

Las Palmas de Gran Canaria, 3 de junio de 2008.—El Presidente, don Benigno González Marrero.—40.299.

Anexo

Se recuerda a los señores accionistas que, a partir de la publicación de la presente convocatoria, se encuentran a su disposición, en el domicilio social y podrán obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta general.

LEITE RÍO, S. L.

(Sociedad absorbente)

FONXESTA, S. L.

(Sociedad absorbida)

Conforme a lo establecido en el Artículo 242 de la LSA, se hace público que en las Juntas Generales de Leite Río, S.L. y Fonxesta, S. L., celebradas el día 9 de Junio de 2008 se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos: Aprobar la fusión por absorción entre Leite Río, S. L., como sociedad Absorbente, y, Fonxesta, S. L. como sociedad Absorbida, tomando como referencia los balances a 31 de diciembre de 2007, adquiriendo Leite Río, S. L., el patrimonio de Fonxesta, S. L., cuyo Activo y Pasivo pasa globalmente a la sociedad absorbente, que los asume a título de sucesión universal. Como consecuencia de todo ello, Fonxesta, S. L. se disuelve sin liquidación, extinguiéndose su personalidad jurídica. Al ser titular Leite Río, S. L. del 100 % de las participaciones sociales de Fonxesta, S. L. no se hace necesario ampliar el capital social de Leite Río, S. L. Las operaciones de fusión se contabilizarán el día del otorgamiento de la escritura de fusión. El proyecto de fusión fue depositado en el Registro Mercantil de Lugo el 14 de mayo de 2008. Se advierte a los señores socios y acreedores que tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 243 de la LSA, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la LSA en el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de los presentes acuerdos.

Lugo, 9 de junio de 2008.—Jesús Luís Lence Ferreiro, Administrador Único de Leite Río, S. L.—39.341.

2.ª 17-6-2008